

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE UN SISTEMA DE GRABACIÓN PARA STREAMING, SEGUIMIENTO INTERNO, RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV Y TIE LINES PARA AUDITORIO DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

En relación con el expediente de referencia y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Acuerdo de la Gerencia de Auditorio de Tenerife, adoptado el 10 de febrero de 2020, se inicia expediente de contratación del suministro e instalación para la inclusión de un sistema de grabación para streaming, seguimiento interno, renovación del sistema de CCTV y TIE Lines para Auditorio de Tenerife, mediante procedimiento abierto, con un valor estimado de 367.465,52 €, IGIC excluido, y un presupuesto base de licitación de 391.350,78 €, IGIC incluido.

Segundo.- Con fecha 10 de febrero de 2020, la Gerencia de Auditorio de Tenerife acuerda aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato de referencia, así como la aprobación del expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Tercero.- Con fecha 1 de julio de 2020 se reúne la unidad técnica de valoración para apoyar al órgano de contratación en la licitación de referencia, como consta en acta levantada al efecto, en la que se expone lo siguiente:

"1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: Lic 35/2020 - Suministro e instalación para la inclusión de un sistema de grabación para streaming, seguimiento interno, renovación del sistema de cctv y tie lines.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- **CIF: A38033544 Electro Molina SA:**

Memoria Técnica Puntuación: 5.75 Motivo: De acuerdo con el informe de valoración técnica

- **CIF: B81034522 INDUSTRIAS ORQUESTALES S.L.:**

Memoria Técnica Puntuación: 24.75 Motivo: De acuerdo con el informe de valoración técnica

- **CIF: B29744570 RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.:**

Memoria Técnica Puntuación: 13.0 Motivo: De acuerdo con el informe de valoración técnica

- **CIF: A20095436 TELESONIC SAU:**

Memoria Técnica Puntuación: 28.0 Motivo: De acuerdo con el informe de valoración técnica

- **CIF: A28872133 VITEL, S.A.:**

Memoria Técnica Puntuación: 16.25 Motivo: De acuerdo con el informe de valoración técnica

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: Lic 35/2020 - Suministro e instalación para la inclusión de un sistema de grabación para streaming, seguimiento interno, renovación del sistema de cctv y tie lines.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

- CIF: A38033544 Electro Molina SA
- CIF: B81034522 INDUSTRIAS ORQUESTALES S.L.
- CIF: B29744570 RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.
- CIF: A20095436 TELESonic SAU
- CIF: A28872133 VITEL, S.A.

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: Lic 35/2020 - Suministro e instalación para la inclusión de un sistema de grabación para streaming, seguimiento interno, renovación del sistema de cctv y tie lines.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- **CIF: A38033544 Electro Molina SA:**
 - o Ampliación plazo garantía y soporte postventa. Puntuación: 10.0
 - o Precio. Puntuación: 37.9
 - o Reducción del plazo en la ejecución de las obras. Puntuación: 5.0
 - o Mejoras. Puntuación: 5.0
 - o Certificaciones de Equipos. Puntuación: 5.0
- **CIF: B81034522 INDUSTRIAS ORQUESTALES S.L.:**
 - o Ampliación plazo garantía y soporte postventa. Puntuación: 4.0
 - o Precio. Puntuación: 41.48
 - o Reducción del plazo en la ejecución de las obras. Puntuación: 5.0
 - o Mejoras. Puntuación: 5.0
 - o Certificaciones de Equipos. Puntuación: 5.0
- **CIF: B29744570 RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.:**
 - o Ampliación plazo garantía y soporte postventa. Puntuación: 10.0
 - o Precio. Puntuación: 45.0
 - o Reducción del plazo en la ejecución de las obras. Puntuación: 5.0
 - o Mejoras Valor introducido por el licitador. Puntuación: 5.0
 - o Certificaciones de Equipos. Puntuación: 2.5
- **CIF: A20095436 TELESonic SAU:**
 - o Ampliación plazo garantía y soporte postventa. Puntuación: 10.0
 - o Precio. Puntuación: 41.84
 - o Reducción del plazo en la ejecución de las obras. Puntuación: 5.0
 - o Mejoras. Puntuación: 5.0
 - o Certificaciones de Equipos. Puntuación: 5.0



- **CIF: A28872133 VITEL, S.A.:**

- o Ampliación plazo garantía y soporte postventa. Puntuación: 10.0
- o Precio. Puntuación: 41.69
- o Reducción del plazo en la ejecución de las obras. Puntuación: 5.0
- o Mejoras. Puntuación: 5.0
- o Certificaciones de Equipos. Puntuación: 5.0

4.- Propuesta adjudicación: Lic 35/2020 - Suministro e instalación para la inclusión de un sistema de grabación para streaming, seguimiento interno, renovación del sistema de cctv y tie lines.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

1º CIF: A20095436 TELESONIC SAU Propuesto para la adjudicación

- Total criterios CJV: 28.0
- Total criterios CAF: 66.84
- Total puntuación: 94.84

2º CIF: B81034522 INDUSTRIAS ORQUESTALES S.L.

- Total criterios CJV: 24.75
- Total criterios CAF: 60.48
- Total puntuación: 85.23

3º CIF: A28872133 VITEL, S.A.

- Total criterios CJV: 16.25
- Total criterios CAF: 66.69
- Total puntuación: 82.94

4º CIF: B29744570 RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.

- Total criterios CJV: 13.0
- Total criterios CAF: 67.5
- Total puntuación: 80.5

5º CIF: A38033544 Electro Molina SA

- Total criterios CJV: 5.75
- Total criterios CAF: 62.9
- Total puntuación: 68.65

Por último, se propone la adjudicación del contrato de "Suministro e instalación para la inclusión de un sistema de grabación para streaming, seguimiento interno, renovación del sistema de cctv y tie lines" a la empresa que obtuvo mejor puntuación en aplicación de los criterios de adjudicación, **TELESONIC SAU, con CIF A20095436**, por un precio de adjudicación de 298.868,50 €, más un 7 % de IGIC, y que asciende a la cantidad de 20.920,80 €, lo que totaliza 319.789,30 €, con las mejoras ofrecidas por el propuesto como adjudicatario, y que consisten en:

- Ofrecer una garantía adicional y soporte postventa de 5 años.
- Ofrecer una reducción del plazo de ejecución de 20 días.
- Instalar 8 puntos de distribución de señal de video (SDI/HDMI) en cota escenario de Sala Sinfónica.



- Suministro de 10 ud. Monitores LCD de bajo tiempo de respuesta (input lag<50ms): 2 ud de 55" res 4k con soporte de pared, 4 ud de 32" res 1920/1080 con soporte de pared, y 4 ud de 19" res 1920/1080 monitor de rack 19".

Sin más que añadir, siendo las 11:17 horas, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman, en prueba de conformidad, todos los miembros de la unidad técnica asistentes."

Asimismo, se acuerda requerir al mejor licitador para la presentación, en el plazo de diez días hábiles, de la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación. Notificado dicho plazo al mismo a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, por parte de dicha empresa se presenta en tiempo y forma la documentación solicitada, como consta en el expediente de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el objeto del contrato definido anteriormente, nos encontramos ante un contrato mixto de los definidos en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) como *"aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase. Únicamente podrán celebrarse contratos mixtos en las condiciones establecidas en el artículo 34.2 de la presente Ley"*. Asimismo, el presente contrato tiene la consideración de contrato privado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 de la LCSP.

Segundo.- El procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, en tanto queda configurado como uno de los procedimientos ordinarios previstos por la LCSP. El contrato se adjudicará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Tercero.- De conformidad con el artículo 150.3. de la LCSP, *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación"*. Asimismo, *"No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego"*.

Cuarto.- Según preceptúa el artículo 151 de la LCSP, *"La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días"*, debiendo indicarse en la notificación *"el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley"*.

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, *"Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que*



transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151."

Sexto.- El apartado cuarto del artículo 153 de la LCSP dispone que cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad.

Séptimo.- Conforme al artículo 3.3.d) de la LCSP, Auditorio de Tenerife, S.A.U., se configura como poder adjudicador.

Asimismo, dispone el artículo 61 LCSP que la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

En consecuencia, el órgano de contratación, que actúa en nombre Auditorio de Tenerife, es el Gerente de la Sociedad, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 29 de enero de 2016.

Por todo lo expuesto, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir a los licitadores que se han presentado a la presente licitación, estableciendo la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

- 1) TELESONIC SAU, con CIF A20095436.
- 2) INDUSTRIAS ORQUESTALES S.L. , con CIF B81034522.
- 3) VITEL, S.A. , con CIF A28872133.
- 4) RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L. , con CIF B29744570.
- 5) Electro Molina SA, con CIF A38033544.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa TELESONIC, S.A.U., con CIF A20095436, el contrato de "Suministro e instalación para la inclusión de un sistema de grabación para streaming, seguimiento interno, renovación del



sistema de CCTV y Tie Lines para Auditorio de Tenerife", por un precio de adjudicación de 298.868,50 €, más un 7 % de IGIC (20.920,80 €), lo que totaliza un precio de 319.789,30 €; con las mejoras ofrecidas por el adjudicatario, y que consisten en:

- Ofrecer una garantía adicional y soporte postventa de 5 años.
- Ofrecer una reducción del plazo de ejecución de 20 días.
- Instalar 8 puntos de distribución de señal de video (SDI/HDMI) en cota escenario de Sala Sinfónica.
- Suministro de 10 ud. Monitores LCD de bajo tiempo de respuesta (input lag<50ms): 2 ud de 55" res 4k con soporte de pared, 4 ud de 32" res 1920/1080 con soporte de pared, y 4 ud de 19" res 1920/1080 monitor de rack 19".

TERCERO.- Disponer, a favor de la empresa TELESONIC, S.A.U., con CIF A20095436, la cantidad de 319.789,30 €, con cargo al presupuesto de la Entidad.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a los demás licitadores, y publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante de Auditorio de Tenerife alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Daniel Cerezo Baelo

Gerente

AUDITORIO DE TENERIFE

